

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00910 00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora excede los intereses moratorios, se hace necesario liquidar la obligación conforme a derecho, sin tener en cuenta la presentada anteriormente.

En este orden, la liquidación se modifica y aprueba por la suma de \$1.608.947,32 m/cte., al 31 de agosto de 2022 conforme a la liquidación adjunta y que hace parte integrante de este proveído, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

Así mismo y por encontrarse ajustada a derecho, la anterior liquidación de costas, y por ser procedente, el juzgado le imparte su aprobación –art. 366 CGP-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de marzo de 2023
Por anotación en estado N° 34 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

John Edwin Casadiego Parra

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fa3be0379bd0b77f99a97c572c98a5a7b0d9f8bfda7f7bce0ff533b207062e**
Documento generado en 22/03/2023 12:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>